



BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

Confirma Bitacora:	Nro Informe:	Fecha Informe:	Nombre De La Obra:	Personal Encargado:
Si	030-2023-MTC/20.9-Igm	25-06-2023	Corredor Vial: Huánuco - La Unión-Huallanca, Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina, Tramo III	LUZMILA GUERRA MOTTA

Foto Bitacora:	Foto Bitacora 2:	Foto Bitacora 3:	Foto Bitacora 4:	Foto Bitacora 5:	Foto Bitacora 6:
				Ver imagen completa	Ver imagen completa

Asunto:

OBRA: MEJORAMIENTO, CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO Y OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA / EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA, TRAMO III DEL KM. 102+819 AL KM. 150+421

CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20
 MONTO DEL CONTRATO TOTAL: S/ 1,241'495,685.46 INC. IGV
 MONTO OI -3: S/ 344'313,944.61 INC. IGV

SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER – HOB
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2
 MONTO DEL CONTRATO TOTAL: S/ 123'625,905.13 INC. IGV
 MONTO OI -3: S/ 27'572,427.15 INC. IGV



Conclusiones:

1. CUADERNO DE OBRA

Asiento N° 1917, Del Contratista de fecha 14.06.2023 - folio N° 74 – Tomo 18

Asunto: Restricción de circulación de vehículos pesados por el Distrito de La Unión

Referencia: a) Anotación N° 1910 del Supervisor

En respuesta a la anotación de la referencia, debemos expresar que a la fecha aún no se ha resuelto las restricciones en el tránsito en el distrito de La Unión, que fuera reportado en anotaciones diversas en el cuaderno de obra con inicio el 10.05.2023 anotaciones 1795 y 1796.

Sin embargo, cabe precisar que esta situación si bien es cierto no determinan una paralización de recursos, si determina una afectación en la programación de obras generando atrasos por causas no imputables al Contratista a causa de las afectaciones en las actividades de extracción y carguío de material de cantera, transporte de material para la producción de agregados para MAC, transporte de material para corona para terraplenes.

Asiento N° 1918, Del Supervisor de fecha 15.06.2023 - folios N°s 74 y 75 – Tomo 18

Asunto: Necesidad de Elaboración de Expediente Técnico correspondiente a Prestación Adicional por rediseño de taludes de corte, en sectores inestables de derrumbes – Complemento del asiento N° 1906.

Según lo previsto en el tercer párrafo de la cláusula N° 40.1 de las CGC, a la fecha se necesita la necesidad de elaborar un Expediente Técnico de Prestación Adicional correspondiente al rediseño de taludes de corte, donde han ocurrido derrumbes y se hace necesario una segunda intervención, en los sectores km 112+410 al km 112+420 y km 112+500 al km 112+550

Asiento N° 1919, Del Supervisor de fecha 15.06.2023 - folio N° 75 – Tomo 18

Asunto: Precisiones sobre las interferencias subsistentes en el área de construcción del puente Tingo Chico – Asiento N° 1912.

Respecto a la tubería de agua adosada a la estructura metálica del puente Tingo Chico en actual servicio, de acuerdo a lo visto en campo con el Ing. Residente, no reviste mayor inconveniente levantar esta interferencia. Respecto al poste que transporta energía eléctrica en baja tensión y la red de alcantarillado que se vería afectada, sírvase alcanzar los planos donde se visualice la ubicación de estas interferencias y asimismo, la línea de replanteo de las obras a ejecutar.

Asiento N° 1920, Del Supervisor de fecha 15.06.2023 - folios N°s 75 y 76 – Tomo 18

Asunto: Advertencia Anticipada, sobre la ejecución de mayores cantidades (mayores metrados), km 102+930 al km 103+005 (Tingo Chico), verificándose la necesidad de incrementar metrados en las partidas de movimiento de tierras, transporte y protección ambiental – Asiento N° 1913.

En lo referente al texto del asiento N° 1913, debemos señalar al Contratista presentar la estimación de las mayores cantidades previstas en el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 02, correspondiente al metrados de corte y al tiempo que demandará su ejecución de modo tal que se informe a la Entidad según lo previsto en la cláusula 32.1 de su contrato.

Asiento N° 1921, Del Supervisor de fecha 17.06.2023 - folio N° 76 – Tomo 18

Asunto: Autorización para la ejecución de mayores cantidades (mayores metrados) N° 11 – Asiento N 1914.

Mediante el presente asiento, se deja constancia de la necesidad de ejecutar mayores cantidades (mayores metrados) en las actividades de la partida pavimentos verificada en campo durante el replanteo de obra del sector km 102+819 al km 110+000. En concordancia con lo previsto en el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 002-2021-MTC/20, se autoriza su ejecución, lo cual se comunicará a PVN.

Asiento N° 1922, Del Supervisor de fecha 17.06.2023 - folio N° 77 – Tomo 18

Asunto: Restricción de circulación de vehículos pesados por el sector urbano de La Unión - Asiento N° 1917.

En atención al Asiento N° 1917, debemos manifestar que mediante Carta N° 2510020-OI.3-CJS-23-589 de fecha 12.06.2023 se ha comunicado a la Entidad, solicitando interponga sus buenos oficios ante el alcalde la Municipalidad de La Unión, de tal manera que se llegue a una pronta solución al impase suscitado.

Asiento N° 1923, Del Supervisor de fecha 17.06.2023 - folio N° 77 – Tomo 18

Asunto: Señalización provisional de la Obra.

Se hace presente al Contratista, proceda a incrementar sustantivamente la señalización provisional en todo el tramo de la obra; toda vez que ésta falta puede ocasionar accidente que lamentar, téngase en cuenta que existen sectores donde la plataforma ha sido ampliada, aspectos que invita a los usuarios de la vía a incrementar las velocidades. Este requerimiento fue motivo de observación por parte de la comisión del BID.

2. PRÓRROGAS DE PLAZO:

El inicio de Obra se dio el 28 de noviembre de 2020 siendo la fecha del término del plazo contractual OI -3 el 18 de setiembre de 2022.

No obstante, a la fecha se ha tramitado prórrogas de plazo al Contrato de Ejecución de Obra, que han modificado la fecha de término de obra:

Mediante Resoluciones Directorales N°s 606, 633, 1299, 1638-2022-MTC/20, 011, 12, 138, 299, 324 y 522-2023-MTC/20, se declaran procedentes las prórrogas del Plazo de ejecución de obra N° 02, 04, 06, 08, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por 79, 01, 01, 28, 56, 01, 01, 24, 18 y 140 días Calendario respectivamente.

Trasladándose el término de plazo de ejecución de obra contratada al 02 de setiembre de 2023.

3. PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA – PAO (VARIACIONES):

Evento Compensable N°01: aprobado mediante RD N° 2766-2021-MTC/20 por el monto de S/ 624,617.99 inc. IG

Variación de Obra N°01 (Prestación Adicional de Obra N°01): aprobado mediante RD N° 387-2022-MTC/20, por el monto de S/ 7'321,405.99 inc. IG

Variación de Obra N°02 (Prestación Adicional de Obra N°02): aprobado mediante RD N° 150-2023-MTC/20, por el monto de S/ 1'082,741.67 inc. IG

Variación de Obra N°03 (Prestación Adicional de Obra N°03) denominada "Acciones a realizar frente a un escenario de conflicto social, en el área de influencia en el que se autoriza el uso de nuevas áreas auxiliares: DME KM 121+000 LI,

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

DME KM 123+070 LI, DME KM 137+550 LD, DME KM 138 + 180 LD, DME KM 139+430 LD, Cantera Roca km 132+360 LD". Aprobado mediante RD N° 0719-2023-MTC/20, por el monto de S/ 6'130,101.76 inc. IGv

Variación de Obra N°04 (Prestación Adicional de Obra N°04) denominada "Por incorporación de siete (7) nuevos DME's y cinco (5) Áreas Auxiliares según la aprobación del ITS N° 03". Aprobado mediante RD N° 0738-2023-MTC/20, por el monto de S/ 6'187,486.76 inc. IGv

La Supervisión de Obra refiere que, se encuentra en trámite por más de dos (2) meses en la Entidad expedientes correspondientes a las Prestaciones Adicionales de Obra N°s 5 y 8.

4. DEDUCTIVOS:

Deductivo Vinculante N°01: aprobado mediante RD N° 387-2022-MTC/20 por el monto de S/ 544,855.57 inc. IGv

5.MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS):

A la fecha, la Supervisión de Obra aprobó la ejecución de las Mayores Cantidades N° 01, la cual, fue ejecutada por el Contratista.

N° 11: "Por Mayores Metrados en las partidas genéricas de pavimentos y transportes en el sector km 102+918 al km 110+000", y

N° 12: "Por Mayores Metrados en las partidas genéricas de Movimiento de Tierras, Drenaje, Transporte y Protección Ambiental".

6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

Ninguno.

7.MANTENIMIENTO VIAL:

Ninguno.

8.RECURSOS OFERTADOS**8.1DEL CONTRATISTA:****8.1.1.PERSONAL CLAVE:**

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

8.2 DEL SUPERVISOR:**8.2.1 PERSONAL CLAVE****8.2.2MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA****EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA****VEHÍCULOS OPERADOS**

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

9.ACCIDENTES

Ninguno.

Recomendaciones:**10.INTERFERENCIAS**

La Supervisión de Obra, refiere que se cuentan con afectaciones e interferencias: i) Prediales (viviendas y/o terrenos) consideradas en el expediente técnico de obra y nuevas; ii) Por presencia de redes de saneamiento de agua y alcantarillado en centros poblados; iii) Por presencia de postes de energía eléctrica y telecomunicaciones, entre otras. Hechos que podría limitar el normal avance de obra y por tanto el cumplimiento del plazo de ejecución previsto.

11.OTROS

Es de indicar que, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se solicita que a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin de la contratación del servicio citado a fin de evitar limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

El día de hoy domingo, 25.06.2023 de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el Administrador de Contrato se labora con normalidad a fin de la verificación de la llegada del Puente Modular hacia el sector de Tingo Chico.

Por lo cual, el día de hoy se labora en compensación del permiso por salud solicitado para el día 16.06.2023.

RECOMENDACIONES

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1.

Del Panel Fotográfico N° 1, se ha recomendado al Contratista la adecuada disposición y protección de los módulos entregados.

Se recomienda, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de afectaciones e interferencias descritas en el numeral 10, a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y/o posibles conflictos sociales.

Se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de la programación de obra a fin de evitar retrasos injustificados en su ejecución, así como el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra.



Auditoria Fecha De Creación:

25-06-2023

Auditoria Fecha De Edición:

04-07-2023

PANEL FOTOGRAFICO

Panel Fotográfico

Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Personal Encargado:

LUZMILA GUERRA MOTTA

Nivel:

No Aplica

Fecha De

Fotografia:

25-06-2023

Actividades:

Progresiva: km 103+100
Puente modular

CDescripcion _____ :

Con Guía de Remisión Electrónica Remitente N° EG07 – 00000019, en camión cama baja de placa EGQ 194, fue transportado al ámbito de la obra: 32.00 unidades Panel Estándar, 8.00 unidades Tranversero – EW, 28.00 unidades Diagonal de Arriostamiento, 8.00 unidades Cubierta Lateral, 2.00 unidades Relleno, 6.00 unidades Poste final Hembra y 6.00 unidades Poste final macho. Con la finalidad de la instalación de puente modular para el proyecto en ejecución.

Es preciso indicar que dichas estructuras fueron entregadas al Contratista a fin de su almacenamiento y resguardo respectivo, para su posterior instalación.

1

Foto1:



[Ver imagen completa](#)

Foto2:



[Ver imagen completa](#)

Foto3:



[Ver imagen completa](#)

Fecha Toma De Datos:

25-06-2023



Fotos: